



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 24 de Febrero de 2012 - Número 4898

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

411.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2012.

Presidencia (Secretaría Técnica)

412.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobación de atribuciones a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las competencias relativas al "Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar".

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

413.- Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cruz Roja Española en la Ciudad de Melilla.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

414.- Resolución relativa a la formalización de contrato de la obra de "Proyecto básico y de ejecución de cubierta de patio en el C.E.I.P. Anselmo Pardo (incluyendo EBSS)", a la empresa Calidad Deportiva, S.L. (CADE).

415.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Nueva red de Abastecimiento en Barrio Monte María Cristina de la CAM", a la empresa Antonio Estrada García.

416.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Proyecto de Nueva red de distribución de agua potable en el Barrio del Tesorillo", a la empresa Valoriza Agua, S.L.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

417.- Notificación a D. Juan Antonio Montilla González y otros.

418.- Notificación a D.ª Yolanda Rodríguez Benaouda y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

419.- Orden n.º 48 de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a nombramiento del Tribunal para la provisión en propiedad de Una Plaza de Administrativo, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

420.- Información pública relativa a instalación eléctrica en exp. AT-368/2012, solicitada por Gaselec, S.A.

421.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle General Buceta, 9.

Consejería de Medio Ambiente Contaminación Ambiental

422.- Notificación a Magna Melilla, S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

423.- Notificación a Grupo Sumatec.

424.- Notificación a D. Miloud Hassan Amar.

425.- Notificación a D.ª Islamia Ouled Si Hammou Khayi.

426.- Notificación a Pescadería Al-Día.

427.- Notificación a Marzok e Hijos, C.B.

428.- Notificación a D. El Hadi Mohamed, Mimun.

429.- Notificación a D. Soliman Mohamedi Mustafa, S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

430.- Notificación a D. Jualad Ahmed Amaruch.

431.- Orden n.º 1138 de fecha 20 de febrero de 2012, relativa a la renovación para el año 2012 del "Convenio de colaboración entre la Ciudad Autó-

noma de Melilla y los propietarios de los Cuatro Taxis Accesibles de Melilla para subvencionar el mantenimiento de Taxis".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

432.- Notificación a D.ª Noura Amail.

433.- Notificación a D. Francisco y Mahjouba, de expte. 139/10.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

434.- Notificación inicio de expediente de modificación del estudio de detalle, para el ámbito territorial comprendido en la manzana delimitada por las calles Rafael Alberty y Miguel Hernández, a D. Miguel Díaz Cuevas.

435.- Orden n.º 449 de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a rectificar el importe cuatrimestral, al detectar error material en el tercer cuatrimestre 2011, a D. Mohamedi Yakhlef Yakhlef.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

436.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 106/2012, a D. Bagdad Mohamed Kassen.

437.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 619/2011, a D. Mohamed Said Benaisa.

438.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 571/2011, a D. Sofian Amar Manzour.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3

439.- Notificación a posibles perjudicados en procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 297/2011.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4

440.- Notificación a D.ª Fatima Amghar, en Juicio de Faltas 352/2011.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5

441.- Notificación de sentencia a D. Nouredine El Ouasdi, en Juicio de Faltas Inmediato 11/2012.

Juzgado de lo Social N.º 1

442.- Notificación a D. Hadji El Mostafa, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 219/2011.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección 7.ª de Melilla

443.- Citación y llamamiento a D. Abdelwahid Chemlali, en rollo: Procedimiento Ordinario 1/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

411.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2012.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 10 y 14 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 113/11, D. Antonio Manzano Martín y D^a. Isabel Fca. Aragüez Ibáñez.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.A. nº 176/11-P.O. 2/11, D. Juan Manuel García Muñoz.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.A. 265/11, D^a. Fatima Mohamed Mohamed.

- Auto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A., Recurso Apelación 2273/10, Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería Administraciones Públicas).

- Decreto Juzgado 1^a. Instancia nº 3, J.V. 280/11, Cía. AXA Seguros Generales.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 Melilla, P.A. 4/11, Hormeco, S.L.

- Sentencia Sala Social de Málaga del T.S.J.A., Recurso Suplicación nº 1771/2011, D^a. Massa Mohamed Mohamed Amar Ouchen.

* Ejercicio acciones judiciales daños a bolardos, banco y papelera en Paseo Marítimo de Horcas Coloradas (vehículo 5746-GCL).

* Personación en P.O. nº 1/12, HOSMED, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2).

* Personación en P.A. nº 18/2012, D^a. Nora Halifa Amar (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

* Personación en Ejecutorias 479/11, daños a farola y señal vertical en Paseo de las Conchas (Juzgado Penal nº 2).

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con atribución competencias a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con designación representantes de la Ciudad en el "Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Melilla".

* Aprobación inicial Modificación Subparcelas en la Parcelación Poligonal del Proyecto de Compensación del P.P. de Ordenación del Sector S-11.2 y S-2-11.1B.

* Aprobación bases convocatoria provisión 2 plazas Inspector Policía Local.

* Aprobación bases convocatoria provisión 10 plazas Agentes Medioambientales.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Manuel Oto Reguera.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Mehamed Abdelkader Mohamed.

* Cambio titularidad licencia de apertura local en C/ Agustina de Aragón, 15 (antes 13).

* Cambio titularidad licencia de apertura local en C/ Tte. Bragado, Edificio El Carmen, L-6.

* Cambio titularidad licencia de apertura local en Plaza Daoiz y Velarde, nº 5.

* Alta en Inventario de Bienes de parcelas sitas en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B (15 propuestas).

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con firma de Convenio con "La Caixa" para el desarrollo de los proyectos de las personas mayores.

* Licencia Urbanística a Grúas Tradecons, S.L., para edificio de viviendas, apartamentos, garajes y local en C/ Del Bierzo, 14-16 / Mar chica / Vitoria.

Melilla, 22 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA (SECRETARÍA TÉCNICA)

A N U N C I O

412.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 20 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- ATRIBUCIÓN COMPETENCIAS A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2011, acordó aprobar Propuesta de esta Presidencia relativa a atribución de competencias a las diferentes Consejerías de la Ciudad.

Revisadas las mismas, se ha apreciado que, entre las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Área de la Mujer, se encuentra el "Programa "Punto de Encuentro y Mediación Familiar".

A la vista de dicha situación, y comprobando que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ostenta competencias en el ámbito de Protección a la Infancia y a la Familia, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

* Atribuir a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las competencias relativas al "Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 21 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

413.- El día 21 de febrero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cruz Roja Española en la Ciudad de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 22 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla, a 21 de febrero de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto).

De otra D. Julio Caro Sánchez, Presidente provincial en Melilla de la Entidad Cruz Roja Española, con CIF Q-28660016, nombrado por el Sr. Presidente de Cruz Roja Española con efectos desde el día 25 de mayo de 2011.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las institucio-

nes de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asignadas las competencias en materia de prevención y asistencia a los drogodependientes (B.O.M.E. Núm. 3457, de 8 de febrero de 1996).

Cuarto.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Quinto.- Que la Ciudad Autónoma participa en la Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas, como órganos que vertebran la relación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, dentro del Plan nacional sobre Drogas.

Sexto.- Que Cruz Roja Española es una Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el art.1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, teniendo en la actualidad en Melilla un Centro de Atención a Drogodependiente (en adelante C.A.D.).

Séptimo.- Al amparo de los establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 824, de 9 de febrero de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada (BOME núm. 4896, de fecha 17 de febrero de 2012).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Cruz Roja Española de Melilla, normando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del "Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla" y la participación en el "Programa de Intercambio de Jeringuillas", (en adelante P.I.J.), dirigido este último, a los usuarios de drogas por vía parenteral.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo de los Programas se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Cruz Roja Española de Melilla, a través del C.A.D.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La financiación del PIJ mediante la aportación del material o Kit de intercambio y los contenedores de residuos biológicos.

b.- La aportación máxima de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL UNO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (152.001,18€) para la financiación de la actividad con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23202 48000 "Convenios-Servicio de Asistencia al Drogodependiente", según Certificado de Compromiso de Gasto emitido por intervención de fecha 8 de febrero de 2012, mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación del Convenio.

c.- La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión de los programas.

d.- El seguimiento y coordinación de los programas a través de los servicios técnicos de la

Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

e.- Facilitar la coordinación institucional.

f.- Facilitar al Centro de Atención al Drogodependiente cuantos datos sean precisos para la realización del Programa.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

a.- Desarrollar el "Programa de Intercambio de Jeringuillas"(PIJ), en el Centro de Atención al Drogodependiente durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección estéril.

Información, consejo y educación sanitaria.

Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos socio-sanitarios existentes en la ciudad.

b.- Cumplimentar diariamente un registro de actividad del PIJ con los siguientes datos:

nº de jeringuillas usadas entregadas.

nº de Kits de intercambio suministrados.

información sanitaria facilitada.

derivaciones realizadas a los servicios socio-sanitarios.

c.- Remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad y Consumo los siguientes datos sobre el PIJ:

nº de usuarios atendidos.

nº de usuarios atendidos por primera vez.

nº medio de contactos / usuario.

nº de Kits suministrados.

nº de derivaciones ofertadas.

nº de información sanitaria facilitada.

d.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Atención al Drogodependiente, con las siguientes especificaciones:

d.1.- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información

sobre su actividad determinados por la Oficina Provincial de Cruz Roja, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

d.2.- Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.

d.3.- Mantener la jornada laboral completa del Centro, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del mismo, que deberá ser autorizada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

d.4.- Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Atención al Drogodependiente, y que contará como mínimo con:

Un Médico con probada experiencia en Toxicomanía, a media jornada .

Un Psicólogo, con probada experiencia en Toxicomanía, a jornada completa.

Un Psicólogo, con probada experiencia en Toxicomanía a media jornada.

Un ATS / DUE, a jornada completa.

Un técnico de laboratorio, a jornada completa.

Un Trabajador Social, jornada completa.

Una limpiadora a media jornada.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, Cruz Roja podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Centro de Atención al Drogodependiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Cruz Roja de Melilla, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de

forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro de Atención al Drogodependiente.

e.- Desarrollar las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma.

Dentro de las actividades a desarrollar, se señalan expresamente las siguientes:

Acogida, información y orientación de drogodependientes y familiares interesados en iniciar un tratamiento.

Evaluación médica, psicológica, social y toxicológica.

Orientación, implicación y abordaje psicológico de los familiares para que intervengan en el tratamiento.

Realización de programas de tratamiento en régimen ambulatorio de desintoxicación y / o deshabituación.

Educación para la salud de los usuarios que acceden al centro.

Seguimiento psicológico y social.

Información, asesoramiento y apoyo psicológico de pacientes afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (VIH).

Derivación de casos a recursos de tercer nivel: unidades de desintoxicación hospitalaria, comunidades terapéuticas, previa valoración técnica.

Comunicación con los profesionales de Atención Primaria, de la Unidad de Salud Mental y de otros recursos de Atención al Drogodependientes de la Ciudad.

Participación en el PIJ conforme a lo establecido en los puntos 2.a, 2.b y 2.c de la presente cláusula.

Elaboración y aportación a la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de Centros o Servicios, de los estadillos del Protocolo de inclusión en tratamientos con carácter mensual, y trimestralmente la hoja resumen de incidencias conforme con el Art. 10 de la Ordenanza por la que se regula los

tratamientos con opiáceos a personas dependientes de los mismos en la Ciudad de Melilla (BOME. Extraordinario 12, 11/07/97)

Y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.

f.- La Cruz Roja Española, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Atención al Drogodependientes, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas, ampliando el horario del CAD a jornada completa conforme al calendario laboral de la Ciudad.

g.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2012, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

Copia del Contrato Laboral.

Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador / a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador / a, firma y sello de la empresa, etc.

Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas será convenientemente devueltas.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL UNO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (152.001,18€) para los programas del Centro de Atención al Drogodependiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23202 48000, "Convenios- Servicio de Asistencia al Drogodependiente", según Certificado de Compromiso de Gasto emitido por la Dirección General de Hacienda-Intervención de fecha 8 de febrero de 2012, por los siguientes conceptos:

Gastos de personal. CIENTOATORCE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (114.087,76€).

Gastos de mantenimiento, actividad, material, equipamiento, administración y gestión, teléfono, comisiones de cuentas bancarias y cualquier otro gasto derivado de la propia ejecución de los programas. TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.913,42) mediante las siguientes facturas normalizadas, donde se deberá reseñar:

a) Que el suministro, obra o servicio se ha realizado en el Centro, con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF. La factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará en primer lugar con los documentos originales, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisar y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General de Sanidad y Consumo, se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Forma de Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante dos transferencias:

1.- Un primer pago, al inicio del programa, de la mitad exacta del total objeto del convenio, a justificar con los gastos de personal, generales de mantenimiento y gastos de gestión y administración, comprensivos del periodo adelantado.

2.- Una segunda transferencia por el importe restante, previa justificación documental de la primera.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce prorrogable por un año más exclusivamente previo acuerdo por las partes, formalizado con al menos quince (15) días antes del plazo de expiración de la vigencia del presente Convenio.

Séptima. Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Cruz Roja en Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

En caso de resolución del convenio, Cruz Roja deberá poner a disposición de la Ciudad Autónoma los locales y todo aquel material cedido cuya propiedad corresponda a la Ciudad Autónoma en el plazo máximo de un mes tras la comunicación del acto.

Octava.- Naturaleza.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/09/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en dicho texto legal.

Novena.- Coordinación.- La Ciudad Autónoma designará a un Técnico de la Dirección General de Sanidad y Consumo que realizará la labor de coordinación de las actividades desarrolladas por el CAD. El responsable del CAD de Cruz Roja Melilla, facilitará la labor del mismo.

Décima.- Comisión paritaria.- Que para el seguimiento del presente Convenio se constituirá en caso de necesidad una Comisión Paritaria cuya

composición y constitución estaría consensuada por las partes.

La Comisión Paritaria en caso de ser creada tendrá las siguientes Funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.

- Informe sobre el desarrollo de las actividades a realizar por el CAD, así como evaluación anual de los servicios prestados por el Centro.

- Informe y consulta preceptiva a la misma en relación a posibles incorporaciones de nueva actividad y /o proyectos, necesidades de personal y presupuestarias, etc.

- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, por los abajo firmantes correspondientes a cada una de las Instituciones de común acuerdo. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración autonómica, hasta la finalización del convenio.

Duodécima.- Resolución de Conflictos.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por el Presidente de Cruz Roja Melilla.

Julio Caro Sánchez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

414.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PATIO EN EL C.E.I.P. ANSELMO PARDO (incluyendo EBSS)".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 109/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PATIO EN EL C.E.I.P. ANSELMO PARDO (incluyendo EBSS)".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un solo criterio (el precio).

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 400.338,69 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 370.683,97 €, IPSI 8%: 29.654,72 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 08 de Febrero de 2012

B) Contratista: CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (CADE), CIF: B-30476543

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 266.905,80 €, IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 247.135,00 €, IPSI: 19.770,80 €.

6.-Formalización: 22 de Febrero de 2012

Melilla, 22 de Febrero de 2012.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

P.O. FEDER MELILLA

2007-2013

"Una manera de hacer Europa"

415.- "Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHESIÓN, en el marco del Programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema prioritario 45, del área temática correspondiente a "Captación de Agua". Tasa de cofinanciación: 80%.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obras de "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MONTE MARÍA CRISTINA DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 131/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MONTE MARÍA CRISTINA DE LA CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4873 de fecha 29/11/2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO.

D) Forma: UN SOLO CRITERIO.

4.- Presupuesto base de licitación: 983.219,30 €, desglosado en presupuesto: 910.388,24 €, lpsi: 72.831,06 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 06 de febrero de 2012.

B) Contratista: ANTONIO ESTRADA GARCÍA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 624.344,26 €, desglosado en presupuesto: 578.096,54 €, lpsi: 46.247,72 €.

6.- Formalización del contrato 16 de febrero de 2012.

Melilla, 16 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

416.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "PROYECTO DE NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DEL TESORILLO"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 136/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: PROYECTO DE NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DEL TESORILLO.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: .

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

D) Forma: UN SOLO CRITERIO.

4.- Presupuesto base de licitación: 140.098,98€, desglosado en presupuesto: 129.721,28 €, Ipsi: 10.377,70 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 02 de febrero de 2012.

B) Contratista: VALORIZA AGUA, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 139.398,48 €, desglosado en presupuesto: 129.072,67 €, Ipsi: 10.325,81 €.

6.- Formalización del contrato 14 de febrero de 2012.

Melilla, 14 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

417.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente

comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. JUAN ANTONIO MONTILLA GONZALEZ

DNI 45301079-A

D. ISABEL MULLOR NÚÑEZ E HIJO

DNI 45298279-D

D. ELIF YIGIT

NIE Y1564790-E

D. BRAHIM BEN Y ACHOU E HIJOS

NIE Y1725894-B

D. ALEJABDRO SIGNES INGLES

DNI 33566455-W

D. BENAISA MOHAMED MOHAND

DNI 45277868-E

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se

dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 15 de febrero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

418.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.^ª YOLANDA RODRÍGUEZ BENAOUA

DNI45279419-D

D. MOHAMED AL JAOUHARI E HIJO

NIE X4204682-Y

D.^ª SAIDA HAJJI

NIE X9890050-G

D.^ª NAJLAE AL JAOHARI

NIE X9890167-Y

D. ABDERRAHMAN SOUSSI

NIE X4497891-B

D. MBARAK AYAR

NIE X3266500-V

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 15 de febrero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

419.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0048 de fecha 14 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 4695, de 16 de marzo de 2010) a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Personal Funcionario, Grupo C1, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Enrique Mingorance Méndez

VOCALES:

D. Malik Abdelkader Mohamed (Funcionario de Carrera)

D.ª M.ª Ángeles Quevedo Fernández (Funcionaria de Carrera)

D.ª Dolores Pérez Escolano (Funcionaria de Carrera)

D. Arturo Jiménez Cano (Funcionario de Carrera)

D. Francisco J. Platero Lázaro (Funcionario de Carrera)

D. Joaquín Ledo Caballero (Funcionario de Carrera)

SECRETARIA:

D.ª M.ª Carmen Barraquero Aguilar

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno

VOCALES:

D.ª Susana Orta Zaragoza (Funcionaria de Carrera)

D.ª Gema Viñas del Castillo (Funcionaria de Carrera)

D. M.ª Jesús López Gil (Funcionaria de Carrera)

D.ª M.ª Isabel Caña Alcoba (Funcionaria de Carrera)

D. Pedro Márquez Díaz (Funcionario de Carrera)

D. Pedro Vázquez Marfil (Funcionario de Carrera)

SECRETARIO:

D. Ignacio Escobar Miravete

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 20 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

INFORMACIÓN PÚBLICA

420.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-368/12 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR.....: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.

DOMICILIO.....: C/COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD.....: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO MARINA ESPAÑOLA, SITO A MEDIACIÓN DE LA CALLE DEL MISMO NOMBRE, SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación..: C.T. "MARINA ESPAÑOLA"

Emplazamiento: MEDIACIÓN CALLE MARINA ESPAÑOLA S/N, MELILLA

Tipo.....: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS

NORMALIZADAS PREMONTADAS

Potencia total: 2 X 630 KVA

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Nº 1

Denominación..: L.M.T. "CT TTE. SÁNCHEZ SUÁREZ - CT MARINA ESPAÑOLA".

Origen: C. T. "CT TTE. SÁNCHEZ SUÁREZ".

Final: C. T. "MARINA ESPAÑOLA".

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD

MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 240 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Nº 2

Denominación..: L.M.T. "CT CASA DEL MAR - CT MARINA ESPAÑOLA".

Origen: C. T. "CT CASA DEL MAR".

Final: C. T. "MARINA ESPAÑOLA". .../..

Término Municipal afectado: MELILLA.

../...

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD

MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 170 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

RED DE BAJA TENSIÓN

Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 240/150 mm Ø, PROFUNDIDAD

MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 400/230 V.

Longitud: variable.

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN DE

240/150 mm².

Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO TREINTAY DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTAY SEIS CÉNTIMOS (132.211,96 €).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

421.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 268, de fecha 10 de febrero de 2012, registrada el día 15 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.^a IKRAM ZAAJ, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE GENERAL BUCETA, 9 dedicado a

"Pescadería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 15 de febrero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

A N U N C I O

422.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de MAGNA MELILLA S.L., con CIF. B-52009172, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento sancionador en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla,

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

423.- No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, el

Acuerdo de Inicio correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-001/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la mercantil interesada: GRUPOSUMA TEC, con NIF B-52022522. - Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-001/12, de fecha 7 de febrero de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

424.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito núm. 5892, de fecha 7 de febrero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-011/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausen-

te del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MILOU DHASSANAMAR, con NIF 45.302.641-R. - Escrito núm. 5892, de fecha 7 de febrero pasado, mediante el cual se da traslado de la Orden núm. 529, de fecha 30 de enero pasado, de la Exma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, relacionado con el Procedimiento Sancionador núm. 52-C-OII/II, por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

425.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de enero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-017/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª ISLAMIA OULED SIHAMMOU KHAYI, con D.N.I./N.I.E.: 78.723.644A- Escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de enero de 2012, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-017/11, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de febrero de 2012.

Melilla, 17 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

426.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: PESCADERÍA AL-DÍA

C.I.F.: X7635700E

Dirección: Marqués de Montemar, 35

Asunto: Acuerdo de Apercebimiento de fecha 01 de febrero de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Apercebimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

427.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MARZOK E HIJOS C.B.

C.I.F.: E52021680

Dirección: Ibañez Marín, 64

Asunto: Acuerdo de Apercebimiento de fecha 01 de febrero de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Apercebimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

428.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en 'el BOME.

Apellidos y Nombre: EL HADI MOHAMED, MIMUN.

C.I.F.: 45.269.747C

Dirección: Carretera Dique Sur, nº 2 y 4

Asunto: Acuerdo de Apercebimiento de fecha 01 de febrero de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Apercebimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

429.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: SOLIMAN MOHAMEDI MUSTAFA, SL.

C.I.F.: E52021854

Dirección: Carretera de la Depuradora, nº 6

Asunto: Acuerdo de Apercebimiento de fecha 01 de febrero de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Apercebimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de febrero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

430.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Jualad Ahmed Amaruch, NIE, X-7423109-C, Fecha, 13/1/2012, Solicitud, Certificado de Tutela y Títulos Formativos.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (3ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla a 15 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

431.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1138 de 20 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Vista la Cláusula VII del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LOS PROPIETARIOS DE LOS CUATRO TAXIS ACCESIBLES DE MELILLA PARA

SUBVENCIONAR EL MANTENIMIENTO DE TAXIS ADAPTADOS de fecha 18 de febrero de 2008, y al no existir denuncia expresa por parte de los propietarios de dichos taxis, y visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la renovación para el año 2012 del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LOS PROPIETARIOS DE LOS CUATRO TAXIS ACCESIBLES DE MELILLA PARA SUBVENCIONAR EL MANTENIMIENTO DE TAXIS", justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LOS PROPIETARIOS DE LOS CUATRO TAXIS ACCESIBLES DE MELILLA PARA SUBVENCIONAR EL MANTENIMIENTO DE TAXIS, para el 2012 por importe máximo de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), a razón de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a cada uno de los cuatro propietarios: Don Aarón Cohen Chocrón con D.N.I nº 45.279.802-R, propietario del euroaxi con núm. de licencia 05; Don Pedro Martínez Prigman con D.N.I nº 45.272.849-V, propietario del euroaxi con núm. de licencia 37; Don Brahim Mohamedi Hamida con D.N.I nº 45.279.888-H, propietario del euroaxi con núm. de licencia 41; Don Juan M. Fernández Nieto con D.N.I nº 45.273.232-D, propietario del euroaxi con núm. de licencia 03, mediante ordenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, R.C número 201200002034 de fecha 18 de enero de 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1 d) y 19.2. y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 21 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
A N U N C I O

432.- No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2012 con el número que se relaciona a continuación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 41/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Noura Amail, N.º de Orden o Resolución, 791, Fecha, 02/02/2012, Exp. 08/03.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
A N U N C I O

433.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2012 con el número que se relaciona a continuación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Francisco y Mahjouba, n.º de orden o resolución, 533, Fecha, 24/01/12, Exp., 139/10.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de febrero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

434.- Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Modificación del Estudio de Detalle, para el ámbito territorial comprendido en la manza-

na delimitada por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández a D. Miguel Díaz cuevas con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que copiado dice:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITUADA EN EL BARRIO DE ATAQUE SECO Y DELIMITADO POR LAS CALLES RAFAEL ALBERTI Y MIGUEL HERNANDEZ.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

" Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana situada en el Barrio de Ataque Seco y delimitado por las Calles Rafael Alberti y Miguel Hernández.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente al propietario afectado comprendido en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcela afectada es la siguiente:

RFºCATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO
5661603WE0056S001IM	MIGUEL DIAZ CUEVAS	MIGUEL HERNANDEZ, 9

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 10 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

435.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 449 de fecha 14 de febrero de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I. Por Orden nº 237 de 20/01/2012, de este Consejero se aprobaron las subvenciones al alquiler privado para el tercer cuatrimestre de 2011, al amparo de las bases de la convocatoria aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 07/02/2011 (BOME nº 4789 de 08/02/2011).

II. La citada Orden, junto con la relación de subvención aprobadas, denegadas y lista de espera se publicó en el BOME nº 4894 de 10/02/2012. En esta relación se ha detectado un error material al no deducir la ayuda reconocida por el Plan Estatal de Vivienda 2009/2012, que afecta a la cuantía de subvención a percibir por uno de los beneficiarios.

III. Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede mediante esta Orden a rectificar el error material detectado en la número 237, de 20/01/2012, por la que se aprobaron las subvenciones al alquiler privado correspondiente al tercer cuatrimestre de 2011.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Rectificar el importe cuatrimestral de 636,00 € concedido a MOHAMEDI YAKHLEF YAKHLEF, con DNI nº 45.357.684-M, siendo válido el siguiente: 159,20 €.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa (BOME nº 12, extraordinario de 29/05/96) y el art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME nº 3, extraordinario de 15/01/96), ambos de esta Ciudad Autónoma, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de Melilla, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

Melilla a, 14 de febrero de 2012.

El Consejero. Miguel Marín Cobos.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 106/2012

436.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. BAGDAD MOHAMED KASSEN con D.N.I./N.I.E. 45309011T, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ DEL COMANDANTE AVIADOR GARCÍA MORATO N° 10 -3º A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. BAGDAD MOHAMED KASSEN con D.N.I./N.I.E. nº 45309011T, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 106/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 619/2011

437.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED SAID BENAISA con D.N.I./N.I.E. 45281515N, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. RÍO ODIEL N.º 20 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED SAID BENAISA con D.N.I./N.I.E. n.º 45281515N, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 619/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 571/2011

438.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SOFIAN AMAR MANZOUR con D.N.I./N.I.E. 45299740K, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ORIÓN N.º 3 de esta localidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SOFIAN AMAR MANZOUR con D.N.I./N.I.E. n.º 45299740K, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 571/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 381 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO
REANUDACIÓN DEL TRACTO 297/2011

E D I C T O

439.- D. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 003 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000297/2011 a instancia de MARÍA FRANCISCA MARTÍN ROSA, JUAN ALFONSO MARTÍN ROSA, ANGEL MIGUEL MARTÍN ROSA, ANGELA MARTÍN ROSA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA 4.741, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla Libro 137, folio 140, inscripción 1º.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 9 de febrero de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 352/2011

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

440.- En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 MELILLA

SENTENCIA: 00189/2011

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO CUATRO DE MELILLA

JUICIO DE FALTAS N.º 352/2.011

SENTENCIA N.º 189/11

En Melilla, a quince de diciembre de dos mil once.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 352 del año 2011, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y parte denunciante y denunciada

Dña. Xiaoyun Lin, D. Bo Wang y D. Nabil Abdeslam Amar.

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero. Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia interpuesta ante la Policía Nacional. Tras la práctica de las correspondientes diligencias legales, el juicio de faltas se celebró el día 13 de diciembre de 2011 con la comparecencia de todas las partes.

Segundo. En el acto del juicio oral y en trámite de informe, el Ministerio Fiscal solicitó que se dictara sentencia por la que se condenara a D. Bo Wang, como autor de una falta de lesiones, prevista en el artículo 617.1º del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros, con arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnizara a D. Nabil Abdeslam Amar con el pago de 230 euros, en concepto de responsabilidad civil, así como al pago de las costas procesales; y por la que se condenara a D. Nabil Abdeslam Amar como autor de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.10 del Código Penal a la pena de seis días de localización permanente y a que indemnizase a Dña. Xiaoyun Lin con el pago de 360 euros en concepto de responsabilidad civil, y al pago de las costas procesales.

Tercero. En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Que el día 12 de octubre de 2011 en el establecimiento comercial Bazar Chino Wang Bo sito en la calle Gran Capitán de Melilla, entró Nabil Abdeslam Amar junto con Mustapha Haddouti, y Mustapha golpeó un reloj que estaba en una estantería cayendo éste al suelo y rompiéndose. Que la dependienta de dicho establecimiento le llamó la atención, y se dirigió hacia donde se encontraban Nabil y Mustapha, Bo Wang, que es uno de los dueños de dicho establecimiento. Que Bo Wang empujó a Nabil y ambos comenzaron a pelearse mutuamente con golpes, llegando con los gritos, la madre de Bo Wang, Xiaoyun Lin, que

se metió en la pelea y Nabil la apartó de un golpe cayendo ésta al suelo y golpeándose en la rodilla. Que a consecuencia de tales hechos, Nabil Abdeslam Amar sufrió lesiones consistentes en excoriaciones en región occipital, en el codo, en el hombro izquierdo y en el dedo medio derecho, que tardaron en curar siete días durante uno de los cuales ha estado impedido para sus ocupaciones habituales y que no han dejado secuelas; y Xiaoyun Lin sufrió lesiones consistentes en escoriaciones en la muñeca izquierda y contusión de rodilla con hematoma moderado que tardaron en curar diez días, durante tres de los cuales ha estado impedida para sus ocupaciones habituales y que no han dejado secuelas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos declarados probados son constitutivos de dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, por reunir los mismos todos los requisitos exigidos por el citado precepto penal, y de los que hay que considerar autores penalmente responsables a los denunciados D. Bo Wang y D. Nabil Abdeslam Amar, por su participación voluntaria, material, directa y consciente en la producción de los mismos, y ello, sin que concurra ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal.

De la prueba practicada en el acto de juicio oral, y consistente en las declaraciones de las partes, del testigo y de los informes médicos forenses, se deducen los hechos probados. y es que en la vista oral, ambas partes reconocieron que Bo Wang y Nabil Abdeslam Amar se pelearon, con ocasión de un reloj que se había caído de la estantería en el establecimiento, ya que ambos reconocen que se pelearon, negando quién comenzó dicha pelea, si fue por un empujón de Nabil o fue porque Bo Wang dio un cate a Nabil que pudo esquivar éste, pero lo cierto es que ambos reconocen que se pelean, y el resto de declarantes afirman que ambos se pelearon, por lo que ambos serían conscientes de que causarían lesiones a la parte contraria de la pelea, si bien, en la misma, solo Nabil sufre lesiones. De otro lado, la denunciante Xianyoun indica que se metió a separar entre los dos muchachos, y que Nabil le

apartó de la pelea cayéndose ésta al suelo, por esa mano de Nabil que le apartó de la pelea. Xianyoun asumía que podría sufrir lesiones si se metía en una pelea de su hijo, pero la acción de Nabil fue desproporcionada a evitar un ataque por parte de Xianyoun, convirtiéndose en una agresión hacia ella con resultado de lesiones.

De otro lado las lesiones sufridas por Nabil y por Xianyoun son compatibles con la relación de hechos que se ha expuesto, ya que suponen golpes en la cara y en las manos y codo en Nabil, que se ha peleado y ha recibido golpes de dicha pelea, y también la lesión en la rodilla al caerse al suelo por Xianyoun, conforme a lo relatado. Si se parte de una aplicación estricta de la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en sentencia de 29 de enero de 2009, en la que se parte de que la declaración de la víctima puede enervar la presunción de inocencia si cumple los siguientes requisitos:

a) La inexistencia de móviles espurios, de odio, resentimiento, venganza, etc., derivados de posibles relaciones anteriores al hecho delictivo entre el autor del delito y el testigo-víctima, cuya realidad puede mostrarnos una finalidad bastarda en pro de la falta de credibilidad de dicho testigo.

b) La verosimilitud de tal testimonio, en cuanto que hay que buscar elementos probatorios que pudieran servir como corroboración de lo declarado por la víctima.

c) La persistencia en la incriminación, esto es, la coincidencia en lo sustancial del contenido de las diferentes manifestaciones que la persona ofendida ha ido realizando a lo largo del procedimiento hasta el acto del juicio oral.

Es por ello, que procede tener por acreditado que las acciones de Bo Wang y de Nabil Abdeslam Amar fueron las que originaron las lesiones denunciadas y obrantes en los partes médicos y forenses a los lesionados. Por todo lo expuesto procede el dictado de sentencia condenatoria por dos faltas de lesiones.

Segundo. En el artículo 617.1 del Código Penal se castiga la falta de lesiones con la pena de multa o localización permanente, y procede la imposi-

ción de la pena de multa, por la solicitud de las partes. Dispone el artículo 50 del Código Penal que los Jueces y Tribunales impondrán la pena de teniendo en cuenta, para determinar su extensión la gravedad de los hechos, y para determinar su cuantía la capacidad económica del reo. Respecto a la gravedad de los hechos, ésta se pone de manifiesto mediante lo expuesto en el fundamento de derecho anterior; y respecto a la capacidad económica del reo, Nabil manifestó vivir de sus padres, y Bo Wang ser un dueño partícipe de un establecimiento comercial. En aras de la igualdad de actos, y debido a la mayor gravedad que supone una privación de libertad, procede imponer en ambos casos una pena de multa.

El cumplimiento de la pena de multa estará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, por aplicación de lo establecido en los artículos 35 y 53 del Código Penal.

Tercero. Establece el artículo 116 del Código Penal que toda persona penalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del mismo se derivan daños y perjuicios. En el presente caso, Nabil Adeslam Amar sufrió lesiones consistentes en excoriaciones en región occipital, en el codo, en el hombro izquierdo y en el dedo medio derecho, que tardaron en curar siete días durante uno de los cuales ha estado impedido para sus ocupaciones habituales y que no han dejado secuelas; y Xiaoyun Lin sufrió lesiones consistentes en escoriaciones en la muñeca izquierda y contusión de rodilla con hematoma moderado que tardaron en curar diez días, durante tres de los cuales ha estado impedida para sus ocupaciones habituales y que no han dejado secuelas. Las referidas lesiones se pueden resarcir mediante la aplicación del "Baremo" previsto para las lesiones causadas con ocasión de un accidente de tráfico, o mediante otro criterio, no teniendo carácter orientativo de forma obligatoria. De hecho en la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha de 22 de octubre de 2.001, se sienta el criterio de que "que la indemnización por incapacidad temporal, incluidos los daños morales, supera la que se establece en la Tabla quinta del baremo que como

criterio orientador se ha tenido en cuenta, y por consiguiente, como señala el propio Tribunal de instancia, se han valorado las secuelas padecidas. Nada se puede objetar a que se hayan seguido las orientaciones de ese baremo aunque se tratase de un delito doloso". Es decir, el Tribunal Supremo deja al arbitrio del tribunal de instancia la valoración de los daños, como responsabilidad civil, y en el presente caso, se trata de unas lesiones dolosas causadas y merece una reparación mayor, siendo adecuada la solicitada por el Ministerio Fiscal.

De otro lado, en la resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha de 20 de enero de 2011, por la que se actualizan las valoraciones indemnizatorias para las lesiones para el año 2011, por cada día de curación no impeditivo correspondería una indemnización de 29,75 euros, y por cada día impeditivo correspondería una indemnización de 55,27 euros. En aplicación de dichas tablas, a Nabil Abdeslam Amar le correspondería una indemnización de 233,77 euros, y a Xianyou Lin le correspondería una indemnización de 374,06 euros. y es que la indemnización del baremo está prevista para lesiones imprudentes, y las del presente caso son dolosas, deberían ser más resarcitorias del daño causado. Pero por aplicación de lo establecido en el artículo 109 del Código Penal, la responsabilidad civil se regirá por las normas de la ley de Enjuiciamiento Civil, esto es, por el principio dispositivo, y en base a lo cual, solo se puede conceder hasta lo pedido, por lo que la indemnización solicitada es menor de lo que correspondería por aplicación del baremo, pero es a lo que procede declarar procedente como condena.

Cuarto. Por aplicación de lo establecido en los artículos 24 de la Constitución Española, 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 638 del Código Penal, en la imposición de las penas correspondientes a las faltas, los Jueces y Tribunales impondrán la pena prevista en la extensión que estimen más adecuada al caso concreto, dentro de los límites establecidos para cada falta, y sin tener que someterse a las reglas contenidas en los artículos 61 a 72 del Código Penal.

Quinto. En virtud de lo establecido en los artículos 123 del Código Penal y 239 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales se impondrán a las personas que sean declaradas penalmente responsables de los hechos enjuiciados, por lo que en el presente caso se deben imponer al denunciado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

F A L L O

CONDENAR a D. Nabil Abdeslam Amar como autor de una falta de lesiones previstas en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de tres euros, en total 90 euros, cuyo cumplimiento estará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, a que indemnice a Dña. Xiaoyun Lin con el pago de la cantidad de 360 euros en concepto de responsabilidad civil y al pago de las costas procesales.

CONDENAR a D. Bo Wang como autor de una falta de lesiones previstas en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de seis euros, en total 180 euros, cuyo cumplimiento estará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, a que indemnice a D. Nabil Abdeslam Amar con el pago de la cantidad de 230 euros en concepto de responsabilidad civil y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado- Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a FATIMA AMGHAR con domicilio en DESCONOCIDO extendiendo y firmando la presente en Melilla a 16 de febrero de 2012.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 11/2012

E D I C T O

441.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 11/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado- Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 11/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LLAMAS y denunciados NOUREDDINE EL OUASDI Y YASSINE EL YEZNASSINI, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a NOUREDDINE EL OUASDI, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 45 DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de 5 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a YASSINE EL YEZNASSINI, como autor

penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 45 DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de 5 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NOUREDDINE EL OUASDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2012.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
219/2011

442.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000219/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA MARTÍN SOLER Y HADJI EL MOSTAFA sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a catorce de febrero de dos mil doce.

Por presentado el anterior escrito por el Abogado del Estado solicitando la suspensión de la vista señalada para el día de hoy, únase a los autos de su razón, se suspende la vista señalada para el día de hoy, señalándose nuevamente el día 27/06/2012, a las 10:30 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE CITACIÓN EN LEGAL FORMA A HADJI EL MOSTAFA, expido la presente.

En Melilla a catorce de febrero de 2012.

El Secretario Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2011

R E Q U I S I T O R I A

443.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al procesado ABDELWAHID CHEMLALI, Hijo de BENAÏSSA Y FATIMA, Natural de: Beni-Enzar, provincia de Nador (Marruecos), Nacionalidad: Marroquí, Fecha de nacimiento: 18/09/1967, CIN: C-238014 y NIE: X-6528286-N

Con último domicilio conocido en el lugar de su naturaleza.

La misma persona usa el nombre de Abdelwahid Chemalali, con NIE nº: X-0790609-F, misma persona dos NIE.

Inculpado por un delito de INCENDIO, en Procedimiento Ordinario (Sumario nº 1/11 (DPA 225/10), Rollo de Sala 1/11, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim., y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla a 16 de febrero de 2012.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

